

SE CONMEMORARÁ EL 15 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA UNESCO

DECRETO N°. 12, Aprobado el 5 de Abril 1961
Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 89 del 24 de Abril de 1961

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director de la Unesco se ha dirigido al Gobierno de Nicaragua invitándolo, como Estado Miembro, a la Emisión de sellos conmemorando el 4 de Noviembre próximo el 15 Aniversario de la Fundación de tan alto Organismo perteneciente a las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO:

Que siendo el capítulo de la Educación una de las actividades de la Unesco, entre otras, que merece el cumplido homenaje de Nicaragua conmemorando dicho 15 Aniversario;

Decreta:

Artículo 1.- Autorízase la impresión de sellos postales Conmemorativos del 15 Aniversario de la fundación de la Unesco por la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Sellos (150.000) con un valor total fiscal de Quinientos Veinticinco Mil Córdobas.....(C\$ 525.000.00)

Artículo 2.- La emisión constará de sellos de la denominación de Aéreo conforme el detalle siguiente:

Cantidades Denominaciones Valores Diseño

50.000 C\$ 2.00 C\$ 100.000.00

50.000 5.00 250.000.00 Dos motivos alusivos a la Educación y emblemas de las Naciones Unidas y Unesco

25.000 Miniaturas conteniendo 175.000.00

los dos valores anteriores

150.000 C\$ 525.000.00

Artículo 3.- La impresión de estos sellos será por cualquiera de los procedimientos que brindan adecuado margen de seguridad, con los colores y demás detalles que suministrará la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia, en pliegos de cincuenta sellos cada uno, perforados en todos sus contornos.

Artículo 4.- Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno.- (f) **LUIS A. SOMOZA D.**, Presidente de la República.- (f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Hacienda y Crédito Público.